

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 1933
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60
 Extranjero: " 22'30; " 45; " 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Librería del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo de siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse y final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: El Comité ejecutivo permanente de la Junta de Patronato para la protección, conservación y acrecentamiento del Tesoro Artístico Nacional ha formulado, en fecha 13 de mayo del corriente año, propuesta de gastos para la conservación de la riqueza artística y monumental de España, y en la que figura la cantidad de 885 pesetas para obras urgentes de reparación en el tejado de una de las capillas en la iglesia del Salvador y Santa María, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), a nombre del Arquitecto conservador de monumentos de la segunda zona D. Teodoro Ríos Balaguer:

Resultando que la mencionada propuesta se hace constar en el acta de la sesión celebrada por la Junta de Patronato para la protección, conservación y acrecentamiento del Tesoro Artístico Nacional el día 13 de mayo del corriente año:

Considerando que entre las atribuciones que competen al Comité ejecutivo de la mencionada Junta figura la de conceder auxilios inmediatos para la realización de obras urgentes en evitación de mayores gastos y peligros, con cargo a los presupuestos de este Departamento conforme a la regla séptima del artículo 10

del Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de junio de 1928:

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 21 de febrero de 1930, ha sido fiscalizada la obligación que se contrae por el Delegado en este Departamento de la Intervención general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se apruebe la propuesta de que se ha hecho mérito y, en su consecuencia, que se libere la cantidad de 885 pesetas para obras de reparación en el tejado de una de las capillas de la iglesia del Salvador y Santa María, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 32, artículo 6.º, concepto segundo del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y que las obras se realicen bajo la dirección del mencionado facultativo.

Madrid, 20 de mayo de 1933. — P. D., Domingo Barnés.

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vista la carta dirigida a este Ministerio por el Arquitecto Conservador de monumentos de la segunda zona, D. Teodoro Ríos Balaguer, fechada en 20 de abril del año en curso, presentando la dimisión de dicho cargo, para el que fué nombrado por Orden de 29 de julio de 1929, fundamentada en motivos de salud que le impiden dedicarse a la intensa labor y atención que requiere la conservación de los monumentos nacionales, y en su vista,

Este Ministerio ha resuelto admitir la dimisión presentada por D. Teodoro Ríos Balaguer de su cargo de Arquitecto-Conservador de monumentos de la segunda zona, que comprende las provincias de Alava, Burgos, Guipúzcoa, Huesca, Logroño, Navarra, Soria, Vizcaya y Zaragoza, y cuyos honorarios fijos de 10.000 pesetas anuales que se les tienen asignados los percibirá hasta 30 de junio del presente año.

También se dispone se exprese al Sr. Ríos la satisfacción con que se ha visto durante su larga permanencia en el cargo de Arquitecto-Conservador de monumentos la estimable labor profesional y artística llevada a cabo por el expresado señor.

Madrid, 31 de mayo de 1933.— P. D., Domingo Barnés.

Señor Director general de Bellas Artes.

(Gaceta 10 junio 1933).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.254.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Relación de las licencias de caza expedidas por este Gobierno durante el mes de mayo de 1933.

Licencias expedidas el día 1.

- 1.142. Joaquín Forcén Forcén, Illueca.
- 1.143. Cristóbal Bernal Sanz, Ateca.
- 1.144. Manuel Larrodé Usán, Tauste.

Licencias expedidas el día 2.

- 1.145. Gregorio Portero Arnas, Torrijo de la C.
- 1.146. Basilio Ejea García, Moros.

Licencias expedidas el día 3.

- 1.147. Bernardino Cuevas Beltrán, Zaragoza.
- 1.148. Vicente Bielsa Royo, Maella.
- 1.149. Julio Bielsa Bosque, ídem.

Licencias expedidas el día 4.

- 1.150. José Castellón Belloc, Villafranca de Ebro.
- 1.151. Emilio Bueno Zuazo, Zaragoza.
- 1.152. Victoriano Gómez Tajada, Torralba de F.
- 1.153. Bruno Fontana Latorre, ídem.
- 1.154. Ambrosio Vázquez Baquedano, ídem.
- 1.155. Domingo Alcaine Altola, Maella.
- 1.156. Francisco Larraz Pellicer, Tauste.
- 1.157. Pedro García Guerrero, Calatorao.
- 1.158. Antonio Ordobás Pardo, Almonacid de C.
- 1.159. Joaquín Pérez Ballano, Mezalocha.
- 1.160. José Herrero Morales, Mozota.
- 1.161. Domingo Pinilla Contiente, Montañana.

Licencias expedidas el día 5.

- 1.162. Joaquín López Sarría, Ejea.

- 1.163. Manuel Pérez Calvo, Plasencia de Jalón.
- 1.164. Ramón Boltaña Escobedo, Torrecilla V.
- 1.165. Francisco Soler Hernández, Daroca.
- 1.166. Pascual Muñoz Bel, ídem.
- 1.167. Manuel Gimeno Antonio, Fuentes de J.

Licencias expedidas el día 6.

- 1.168. Bienvenida Calavia Marcén, Zuera.
- 1.169. Antonio Vicente Solán, San Mateo de G.
- 1.170. Antonio Lasheras García, Plasencia de J.
- 1.171. José Florentín Molina, Maluenda.
- 1.172. Ignacio Abrón Muñoz, ídem.
- 1.173. Humberto García Abián, ídem.
- 1.174. Pedro Lepe Ibáñez, Pozuel de Ariza.
- 1.175. Rufino López Muñoz, Malanquilla.

Licencias expedidas el día 8.

- 1.176. Andrés Sancho Murillo, Tauste.
- 1.177. Manuel Ruiz Rodríguez, Pozuel de Ariza.
- 1.178. Pedro López Ibáñez, ídem.
- 1.179. Ciriaco Gracia Lavilla, Aguilón.
- 1.180. Francisco Suñer Fau, Villanueva de G.
- 1.181. Julián Medina Abad, Morata de Jalón.
- 1.182. Celestino Luro Berruel, ídem.
- 1.183. Hilario Torcal Cuartero, ídem.
- 1.184. Pedro Martín Martín, ídem.
- 1.185. Cirilo Lafuente Martínez, Castejón de A.
- 1.186. Lorenzo Somet Aparicio, ídem.
- 1.187. Antonio Forcén Castillo, Illueca.
- 1.188. Ciriaco Yagüe Moliner, Castejón de las A.
- 1.189. Pascual Tomás Serrano, ídem.

Licencias expedidas el día 9.

- 1.190. Domingo Martín Lozano, Moros.

Licencias expedidas el día 10.

- 1.191. Antonio Lumbreras Cotoré, Gallur.

Licencias expedidas el día 11.

- 1.192. Angel Román Gascón, Tabuena.
- 1.193. Jesús Cerlanga Latorre, Tauste.
- 1.194. Vicente Pérez Pérez, Zaragoza.
- 1.195. Jesús Sabroso Germán, Moros.
- 1.196. Cirilo Agreda Casado, ídem.
- 1.197. Mariano Sebastián Minguez, ídem.
- 1.198. Victoriano Navarro Lozano, ídem.
- 1.199. Baldomero Lacal Balsa, ídem.
- 1.200. Santos Tarragona Pérez, ídem.
- 1.201. Rafael Pérez Aramendía, Zaragoza.
- 1.202. José Cortés Soriano, Epila.
- 1.203. Gregorio Tejel San Román, Cinco Villas.

Licencias expedidas el día 13.

- 1.204. Vicente Arteaga Borque, Torres de B.
- 1.205. Antonio Martín Lucía, Valmadrid.
- 1.206. Mariano Asensio Gabete, Illueca.
- 1.207. Jesús Sancho Luentana, Ejea de los C.
- 1.208. Félix Secorún Axo, Epila.

Licencias expedidas el día 15.

- 1.209. Santos Carboné Escudero, Zaragoza.
- 1.210. Marcelino Gómez Rosales, ídem.
- 1.211. Inocencio Plo Arruga, Gallur.

Licencias expedidas el día 16.

- 1.212. Modesto Coscolín Arruga, Tarazona.
 1.213. Joaquín Jaime Melendo, Monterde.
 1.214. Mariano Sánchez Monteagudo, Garrapinillos.
 1.215. Daniel Lázaro Nejero, Cerveruela.
 1.216. Mariano Puig Casares, Villamayor.
 1.217. Enrique Lasheras Años, Caspe.
 1.218. Jorge Martínez Aznar, Oseja.
 1.219. Tomás Lezcano Pons, ídem.

Licencias expedidas el día 17.

- 1.220. Pedro Alonso Magdalena, Illueca.
 1.221. Dionisio Alastruey, Villafranca de Ebro.
 1.222. Eduardo Marín Valenzuela, Zaragoza.

Licencias expedidas el día 18.

- 1.223. Antonio Soterías Lizalbe, Ejea.
 1.224. Agustín Trasobares Cabrerizo, Calatorao.

Licencias expedidas el día 19.

- 1.225. Pablo Lobera Sariñena, Gelsa.
 1.226. Teodomiro Roy Benedí, Cimballa.
 1.227. Saturnino Muñoz Agustín, ídem.
 1.228. Carmelo Baños San Gil, Tarazona.
 1.229. José Rubio Argachal, Muel.
 1.230. Alejandro Salcedo Llera, Luna.
 1.231. Gregorio Borao Llera, ídem.
 1.232. Sebastián Bolea Ponzano, Zaragoza.
 1.233. Agustín Yus Peñol, Sástago.
 1.234. Tomás Lagrada Fanlo, Pina de Ebro.

Licencias expedidas el día 20.

- 1.235. Ramón Artal Lerín, Moneva.
 1.236. Julián Moya del Río, El Frasno.
 1.237. Francisco García Mata, Cariñena.
 1.238. Domingo Gálvez Vicén, Zaragoza.
 1.239. Paulino Andrés Vicente, Cariñena.

Licencias expedidas el día 22.

- 1.240. Daniel Sanz Aznar, Fuendejalón.
 1.241. Elías Sánchez Sánchez, Torrijo de la C.
 1.242. Miguel Auría Moliner, Luna.
 1.243. Sabino García Gracia, Bardallur.
 1.244. Mateo Lavilla Moral, Escatrón.

Licencias expedidas el día 23.

- 1.245. Mariano Barraquer Latorre, Movera.
 1.246. Patricio Serrano Montalbán, Letux.
 1.247. Justo González Romeo, Pleitas.
 1.248. Severo Blasco Martínez, Belchite.
 1.249. Vicente Garza Marqués, Ariza.
 1.250. Tomás Rubio Modrego, Bijuesca.
 1.251. Florencio Rubio Moreno, ídem.

Licencias expedidas el día 24.

- 1.252. Ángel Bielsa Higuera, Zaragoza.
 1.253. Hipólito Manuel Errosat, ídem.

Licencias expedidas el día 25.

- 1.254. Pablo Giménez Sierra, Zaragoza.
 1.255. Apolonio Almau, Boquiñeni.

- 1.256. José Abós Casaos, Lécera.
 1.257. Domingo Casaos Alas, ídem.
 1.258. Francisco Vela Muñoz, Jarque.
 1.259. Aurelio Castillo Berdejo, Moros.
 1.260. Narciso Villar Oriol, La Almunia.
 1.261. Leonardo Baquero Romeo, Moyuela.

Licencias expedidas el día 26.

- 1.262. Prudencio Tabuenca Ferre, Paracuellos R.
 1.263. José Juste Barreira, Bujaraloz.
 1.264. Valero Escuer Casanovas, La Almoldea.
 1.265. Francisco Ramón López, Escatrón.
 1.266. Pascual Lozano Bueno, Munébrega.
 1.267. Andrés Lambea Guillén, Tauste.

Licencias expedidas el día 27.

- 1.268. José Gállego Gracia, Calatayud.
 1.269. Ángel Gálvez Sánchez, ídem.
 1.270. Santiago Monteagudo Gil, Paracuellos J.
 1.271. Antonio González, Lázaro, Bardallur.
 1.272. Francisco Piera Jover, Maella.
 1.273. Jorge Herrero Francia, Ferrer.
 1.274. Rafael Tejero Martínez, Zaragoza.
 1.275. Santiago Ferrer Coloma, Torres de B.
 1.276. Florencio Jaraba, Villanueva de Jiloca.
 1.277. Cecilio Miguel Benito, Zaragoza.
 1.278. Ernesto Gil Sastre, Epila.

Licencias expedidas el día 29.

- 1.279. Estanislao Cardiel, Oseja.
 1.280. Epifanio Sánchez, Fuentes de Jiloca.
 1.281. Jesús Yus Guerrero, ídem.
 1.282. Félix Serrano Condón, Miedes.
 1.283. Antonio Sáez López, Pedrola.
 1.284. José Pérez Pradesán, Uncastillo.
 1.285. Jacinto Pérez Seral, Belchite.
 1.286. Pascual Vela Bericat, Remolinos.

Licencias expedidas el día 30.

- 1.287. José María Hernández Yagüe, Calatayud.

Licencias expedidas el día 31.

- 1.288. Modesto Salvador Pintano, Fayón.
 1.289. Miguel Casajús Gracia, Tauste.
 1.290. Felipe Aliaga Vicente, Muel.
 1.291. Benito López Sebastián, ídem.
 1.292. Dionisio Vela Torrubia, Torrijo de la C.
 1.293. Joaquín Bondía Bondía, Maella.
 1.294. Manuel Cruces Murcia, Calatorao.
 1.295. Santiago Sánchez Belsué, Borja.
 Zaragoza, 31 de mayo de 1933.

El Gobernador,

José M.^a Díaz y Díaz-Villamil.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección general del Instituto de Reforma Agraria.

Visto el recurso de alzada interpuesto contra la proclamación de Vocales obreros de la Junta provincial Agraria de Zaragoza, efectuada por

la Junta provincial del Censo de dicha capital; y

Considerando que por D. Luis Viesca Hernández y D. Bernardo Aladrén Monterde, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Federación provincial de la Unión General de Trabajadores, y vecinos de Zaragoza, se interpuso en tiempo hábil recurso dealzada contra la proclamación de Vocales obreros efectivos y suplentes de la Junta provincial Agraria de Zaragoza, efectuada por la provincial del Censo de dicha capital, a favor de D. Pascual Alvarez Val, D. Daniel Genzor Casaus y D. Alfonso Gaspar Cuello, como Vocales efectivos, y don Rafael Rivas Benito, D. Perfecto Bernal Pérez y D. Andrés Jodra Lardiés, como suplentes, fundándose dicho recurso en que los Vocales proclamados lo han sido en virtud de los votos emitidos por las denominadas Alianza de Labradores, domiciliadas en Zaragoza y otros pueblos, siendo así que estas entidades no son Sociedades obreras y campesinas, por lo que carecen sus afiliados de derecho activo de sufragio; en que tanto en las listas de electores como en los votos que se dicen emitidos, se han cometido delitos de falsedad de los sancionados en los artículos 307 y 308 del Código penal vigente; por lo que concluyen aplicando se proclamen Vocales obreros de la Junta provincial Agraria a los que forman la candidatura presentada por la Unión General de Trabajadores:

Considerando que a tenor del artículo 9.º del Decreto de 21 de enero del corriente año, para designación de Vocales representantes de los obreros, efectivos y suplentes, corresponde el derecho de elección en cada provincia a las Asociaciones de obreros legalmente constituidas y domiciliadas en la misma, quedando excluidos en cada Asociación, para tales efectos, del sufragio activo los asociados que no sean obreros campesinos; y que, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 12 del mencionado Decreto, las certificaciones de votación expedidas por las Asociaciones de obreros que han de expresar el número de asociados que sean obreros campesinos, computándose en el escrutinio, según preceptúa el artículo 15, tantos votos como número de asociados de esta clase existían en la Asociación de que se trate; y si se trata de Asociaciones de propietarios, agricultores o ganaderos, tantos votos como sea el número de asociados propietarios de fincas rústicas que paguen contribución total por rústica superior a 50 pesetas.

Considerando que en las certificaciones de votación remitidas a la Junta provincial del Censo de Zaragoza por las denominadas «Agrupaciones locales de la Alianza de Labradores», de Zaragoza y de otros pueblos de la provincia, no se especifica de modo expreso que dichas entidades constituyen Asociaciones de obreros, sino que se indica que su objeto «es el mejoramiento de sus afiliados como profesionales del campo», y que esta cualidad profesional se deduce de que «sus afiliados pueden en totalidad clasificarse como obreros por su cali-

dad de arrendatarios de fincas rústicas en pequeñas proporciones, siendo sus rentas contributivas casi en su totalidad por pecuaria en reducida cantidad», de donde claramente resulta que dichas certificaciones no se ajustan al espíritu ni a la letra de los preceptos citados en el anterior considerando, toda vez que no se indica si excede o no de 50 pesetas anuales la cuota contributiva que por contribución rústica satisfacen los afiliados de dichas «Alianzas», dato necesario para determinar si podrían o no elegir Vocales representantes de los propietarios, ni tampoco se determina de modo concreto y categórico el número de afiliados que son obreros campesinos propiamente dichos, dato necesario para el cómputo de votos a efecto de designación de Vocales representantes de los obreros, ya que en las certificaciones escrutadas no se contiene una afirmación llana y positiva, sino tan sólo una posibilidad o hipótesis expresada en la ambigua fórmula antes transcrita, o sea la de que sus afiliados «que pueden en su totalidad clasificarse como obreros», pero no se indica en la forma exigida por los preceptos legales vigentes el número de asociados que efectivamente sean obreros campesinos:

Considerando que por los precedentes razonamientos no pueden considerarse como votos computables los contenidos en las certificaciones remitidas por las referidas Agrupaciones locales de la Alianza de Labradores, y que deduciendo tales sufragios, procede proclamar por haber obtenido mayoría de votos computables legalmente a D. Juan Sancho García, don Mariano Castillo Carrasco y D. Antonio Puyó García, como Vocales efectivos representantes de los obreros, y a D. José Martí Laguardia, D. Antonio Garulo Sánchez y D. Marcial Pelegay Villoque, como Vocales suplentes de los anteriores,

Esta Dirección general, ejecutando lo resuelto por el Consejo ejecutivo del Instituto de Reforma Agraria, se ha servido disponer que, admitiendo el recurso de alzada interpuesto por D. Luis Viesca Hernández y D. Bernardo Aladrén Monterde, se deje sin efecto la proclamación de Vocales obreros efectuada por la Junta provincial del Censo de Zaragoza, a favor de D. Pascual Alvarez Val, D. Daniel Genzor Casaus y D. Alfonso Gaspar Cuello, como efectivos, y de D. Rafael Rivas Benito, D. Perfecto Bernal Pérez y D. Andrés Jodra Lardiés, como suplentes, por no ser computables los sufragios a su favor emitidos por las denominadas Agrupaciones locales de la Alianza de Labradores, y en su lugar se proclame Vocales efectivos representantes de los obreros de la Junta provincial agraria de Zaragoza a D. Juan Sancho García, D. Mariano Castillo Carrasco y D. Antonio Puyó García, y Vocales suplentes de igual representación, a D. José Martí Laguardia, don Antonio Carulo Sánchez y D. Marcial Pelegay Villoque, por haber obtenido estos seis últimos mayoría de votos legalmente computables.

Madrid, 25 de mayo de 1933.— El Director general, Marcelino Domingo.

Señores Presidente de la Junta provincial del Censo y Presidente de la Junta provincial Agraria de Zaragoza.

(Gaceta 9 junio 1933).

Núm. 3.374.

Administración principal de Correos de Zaragoza.

Antuncio.

Debiendo procederse a la celebración de su basta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del ramo de Ejea de los Caballeros y la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de mil seiscientos noventa y cinco pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en esta Administración Principal y estafeta de Ejea de los Caballeros, y con arreglo a lo que prescribe el párrafo 2.º del artículo 1.º del Real decreto de 21 de marzo de 1907 y la ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel de

sexta clase (4'50 pesetas), redactado en la forma cuyo modelo se publica, que se presenten en esta Administración Principal o estafeta de Ejea de los Caballeros, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta las diez y siete horas del día tres de julio próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Zaragoza, ante el Jefe de la misma, el día ocho del mismo mes, a las once horas.

Zaragoza, 10 de junio de 1933.— El Administrador Principal, Ignacio Boné.

Modelo de proposición:

D. F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del correo, en carruaje, entre la oficina del ramo de Ejea de los Caballeros y la estación del ferrocarril de dicho punto, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de trescientas treinta y nueve pesetas.

(Fecha y firma).

Núm. 3.287.

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Estado demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la 2.ª quincena del mes de mayo de 1933.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos en la quincena anterior	Invasiones en la quincena de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos.
Carbunco bacterid.	Calatayud	Morés	Equina	»	1	»	1	»
Id.	Id.	Saviñán	Id.	»	1	»	1	»
Id.	Sos	Luesia	Id.	»	1	»	1	»
Id.	Daroca	Langa	Caprina	»	9	»	9	»
Mal Rojo	Ateca	Aranda de Moncayo	Porcina	»	2	»	2	»
Peste porcina	La Almunia	Lumpiaque	Id.	1	»	»	1	»
Id.	Calatayud	Olvés	Id.	4	»	»	»	4
Cólera Aviar	Tarazona	Malón	Aviar	»	25	»	25	»
Sarna	Belchite	Letux	Equina	»	2	2	»	»
Distomatosis	La Almunia	Pinseque	Ovina	»	10	»	1	9
Id.	Ateca	Ateca	Id.	»	4	»	4	»

Zaragoza, 6 de junio de 1933.—El Inspector provincial veterinario, Balbino López Segura.

Núm. 3.386.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 498 de orden, que tendrá lugar a las cuatro de la tarde del día 8 de julio de 1933, en la que se pondrán a la venta las garantías de los préstamos sobre ropas, efectuados hasta el 31 de marzo de 1932, en la Central, situada en la calle de San Andrés, núm. 14.

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas
137.576	Un mantón de Manila, amarillo bordado	116	138.377	Un trozo de sábana, tres camisetas, una toalla, unos calzoncillos, un calentador y una camisa	9
137.618	Una máquina de coser «Singer»	116	138.425	Un colchón	14
137.624	Dos sábanas, dos fundas y seis toallas de hilo	41	138.434	Dos manteles y doce servilletas	18
137.699	Una sábana, una funda de hilo y seis toallas	41	1 8.435	Un pañuelo negro bordado	23
137.701	Un paraguas	3	138.436	Una sábana y una colcha	14
137.707	Una manta de algodón, un tapete, dos manteles y cuatro toallas	14	138.437	Un mantel y seis servilletas de refresco	6
137.712	Una camisa y tres enaguas	10	138.464	Tres sábanas, tres toallas y una mantilla	14
137.713	Una sábana	5	138.467	Ocho sábanas, diez fundas, ocho toallas, cuatro manteles y quince servilletas	86
137.714	Diez servilletas y una enagua	6	138.468	Siete toallas, ocho sábanas, cuatro manteles, quince servilletas, una colcha y seis fundas	86
137.779	Un estuche de disección (incompleto).	3	138.492	Dos camisas, una camiseta y un blusón de seda	6
137.786	Dos sábanas, dos fundas, una tela de colchón, un mantel y doce servilletas	58	138.504	Un corte de traje	12
137.795	Un colchón	12	138.514	Una sábana y una toalla	6
137.890	Un pañuelo negro de merino, bordado en colores y un relojito de metal.	13	138.528	Un mantel de hilo	4
137.895	Un sofá y dos sillones	17	138.576	Dos sábanas de algodón	9
137.915	Una sábana de lino	6	138.588	Una enagua, dos calzoncillos y cuatro refajos de punto	12
137.968	Una sábana de lino	6	138.627	Seis sábanas de algodón	23
138.031	Cuatro sábanas, una colcha y cuatro cubrecorsés de algodón	18	138.638	Una máquina de coser «Singer» (sistema antiguo)	41
138.049	Siete camisetas, tres pantalones y una chaqueta	6	138.639	Dois sábanas de algodón	6
138.121	Una colcha amarilla y una manta de lana	12	138.642	Ocho sábanas y seis fundas de algodón	37
138.124	Una lupa triple	12	138.650	Una sábana	6
138.125	Un tapete, una tela de colchón y un retal	15	138.660	Una colcha de organdi	10
188.128	Dos sábanas y una toalla	10	138.661	Un mantel y seis servilletas de color.	6
138.137	Seis vestidos de seda	144	138.690	Cinco cortinas, una camisa, una funda, un mantel y un sayo	10
138.151	Una pluma Stilográfica	12	138.693	Una sábana dos fundas y una toalla	6
138.182	Una maleta (estuche) de aseo	18	138.696	Cuatro sábanas (dos en un trozo)	6
138.209	Cuatro retales de seda	13	138.697	Tres sábanas, un retal, dos fundas, unos pantalones y una falda	12
138.224	Dos cortinas de yute y dos tapices ..	13	138.698	Un mantel, dos pañales, un sayo y seis toallas	12
138.225	Un reloj de sobremesa	6	138.715	Una sábana de algodón, en corte ..	5
138.226	Dos sábanas	9	138.727	Un maletín	4
138.229	Una pluma Stilográfica, marca «Conklin»	23	138.731	Una sábana, un jersey, cuatro camisas, un viso, una toalla y unos pantalones	12
138.255	Dos armarios, dos camas, dos mesas, veinte bultos diferentes y un piano marca «Soler»	229	138.732	Un chaleco de lana	5
188.299	Una sábana	5	138.733	Una máquina para sumar, marca «Certa»	12
138.308	Tres toallas, otra toalla de comunión, una mantilla, dos pañuelos de seda y dos retales de encaje	11	138.760	Un pantalón y seis piezas	5
138.339	Dos sábanas, dos toallas, dos cuadrantes y dos camisas	14	138.764	Un corte de bata y dos cortinas de algodón	6
138.368	Dos máquinas de escribir (una Royal y otra Corona)	258			

1 Cuyas garantías se exhibirán al público en los locales del Salón de Subastas, situados en la calle de Zapora, número 2, el día 7 de julio de 1933, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza, 7 de junio de 1933. — El Gerente, **Ricardo Irazo**. — V.º B.º — El Presidente, **Antonio La Sierra**.

ALVERTENCIAS.---Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.---La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá

cuando lo ordene el Sr. Presidente.---No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.---El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.---El pago se hará al contado en moneda de oro o plata.

Núm. 3.393.

Jefatura de Obras públicas.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Torrelapaja a Tadela, kilómetros 7 al 10, el contratista D. Pedro Asensio Martínez, a quien se adjudicó la contrata por orden de esta Jefatura de 25 de julio de 1932, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones. Zaragoza, 10 de junio de 1933.--- El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

* * *

Núm. 3.394.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios de piedra machacada de la carretera de Morés a Aranda, kilómetros 1 al 5, el contratista D. Fulgencio Andaluz López, a quien se adjudicó la contrata por orden de esta Jefatura de 13 de septiembre de 1932, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 10 de junio de 1933.--- El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

SECCION SEXTA

Campillo de Aragón. N.º 3.390.

Por los plazos y efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que se relacionan a continuación para 1933; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Repartimiento general de Utilidades y repartimiento de roturaciones arbitrarias de labor y siembra por aprovechamiento vecinal.

Campillo de Aragón, a 10 de junio de 1933.

El Alcalde accidental, Teodoro Pérez.

Encinacorba. N.º 3.403.

Hallándose vacante la plaza de Comadrona titular de esta villa, con el sueldo anual de 495 pesetas, se saca a concurso, por término de treinta días, para que durante los mismos puedan presentarse las instancias, debidamente reintegradas, en esta Secretaría; adjudicándose la plaza al que mayores títulos presente de los aspirantes.

Encinacorba, 29 de mayo de 1933.--- El Alcalde, B. Casanova.

Gallur. N.º 3.404.

Hallándose vacante la plaza de Comadrona titular de esta villa, con la dotación anual de 600 pesetas que le corresponden, las que serán abonadas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal, se anuncia para su provisión por el plazo de treinta días hábiles, para que la soliciten quienes se crean con derecho a la misma.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, acompañadas de la cédula personal, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días indicados y contando desde el que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia.

Gallur, a 2 de junio de 1933.--- El Alcalde, Justo Portera.

La Almunia de D.ª Godina. N.º 3.400.

Acordada por este Ayuntamiento, en sesión de 10 del actual, la celebración de subasta pública para la venta de una casa de su pertenencia, sita en la calle de López Urraca, núm. 20, de esta villa, por el presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de Contratación municipal vigente, se anuncia al público, para que durante el plazo de cinco días se presenten las reclamaciones pertinentes; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

La Almunia, 12 de junio de 1933.--- El Alcalde, Fernando Martínez.

Langa del Castillo. N.º 3.402.

El cobro voluntario del segundo trimestre del repartimiento general, se verificará en la Casa Consistorial los días 26 y 27 del actual, durante las horas de nueve a doce y de quince a diez y ocho.

Langa del Castillo, 10 de junio de 1933.--- El Alcalde, José Lavilla.

Luceni. N.º 3.405.

Hallándose vacante la plaza de Comadrona de este Municipio, con el haber anual de 450 pesetas, se abre concurso para su provisión por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las solicitudes, debidamente documentadas, se dirigirán a esta Alcaldía.

Luceni, 31 de mayo de 1933.—El Alcalde, Jacinto Fané.

Magallón. N.º 3.401.

D. Andrés Fustiñana Frago, Alcalde constitucional de la villa de Magallón;

Hago saber: Que habiéndose comprobado, en el expediente instruido al efecto, el estado ruinoso en que se encuentra la casa número 35 de la calle de Morería, de esta villa, propiedad de los herederos de Cirilo Navarro Chueca, la cual constituye un inminente peligro para el tránsito por dicha calle, y desconociéndose la residencia y domicilio de los expresados herederos, en uso de las facultades que me están conferidas, les requiero por el presente para que en el improrrogable plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, procedan al apuntalamiento y subsiguiente reparación de la referida casa o bien a la demolición de la misma; en la inteligencia de que al dejar de hacerlo, se procederá a realizar el derribo de su cuenta y cargo por personal designado por el Ayuntamiento, indemnizando los gastos que ocasione con el producto de la venta de los materiales y del solar por cuenta justificada, de conformidad con lo prescrito en las disposiciones vigentes en la materia.

Magallón, 12 de junio de 1933.—El Alcalde, Andrés Fustiñana.

Paracuellos de la Ribera. N.º 3.406.

Hallándose vacantes en este Municipio las plazas de Practicante y Comadrona titular, con el sueldo anual del treinta por cien del de el señor Médico titular, respectivamente, se anuncian a concurso, por término de treinta días, para su provisión en propiedad, durante los cuales, los que se hallen adornados de los requisitos que la ley exige para su desempeño y deseen solicitarlos, presentarán sus instancias en esta Alcaldía, reintegrada en forma.

Paracuellos de la Ribera, a 27 de mayo de 1933.—El Alcalde, Pedro Vela.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 3.372.

HERNANDEZ ESTEVEZ, Jesús; de estado soltero, sin profesión ni domicilio, de 21 años;

comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado municipal número 2 de Zaragoza, para cumplir la pena de seis días de arresto.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.396.

Juzgado número 2.

Cédula de requerimiento.

El señor Juez de primera instancia número dos de Zaragoza, por resolución de esta fecha, dictada en diligencias para exacción de descubiertos en el Retiro Obrero, ha acordado se requiera a D. Benito Marín Galindo, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de cinco días haga efectiva la cantidad de seiscientas ochenta y cuatro pesetas que adeuda por cuotas patronales; apercibido que de no verificarlo se procederá a su exacción por lo vía de apremio.

Zaragoza, doce de junio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Santiago Calvo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.407.

Banco de Crédito.

Habiéndose extraviado la libreta Caja de Ahorros, número 13, expedida por nuestra Sucursal de Belchite en 18 de abril de 1925 a favor de D. Isidro Ezquerro Ortín o D.ª Manuela Lahoz Burdi, indistintamente, se anuncia para caso de que alguna persona se crea con derecho, se sirva presentarse en estas oficinas, Coso, números 47 y 49.

Transcurridos quince días a partir de la publicación de este anuncio, se considerará anulada, procediéndose a expedir un duplicado de la misma, quedando esta entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 12 de junio de 1933.—El Vocal Secretario del Consejo de Administración, Gumer-sindo Claramunt Pastor.

Núm. 3.410.

Comunidad de regantes de las vegas de Ejea de los Caballeros.

Conforme al artículo 44 y siguientes de las Ordenanzas, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria para el día dos de julio próximo, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, a fin de proceder al examen y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos del Sindicato de Riegos del año 1932; y si en la reunión no hubiera mayoría, se celebrará otra en segunda convocatoria, el mismo día, a las tres de la tarde, en el propio local y en ella se tomarán acuerdos con los que asistan.

Ejea de los Caballeros, 12 de junio de 1933.
El Presidente, Virgilio Miguel.